

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 03/2021** | **Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública**

ENMIENDA N° 01

12/02/2021

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

Sección 2

Clausula 22 – Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Donde dice:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse por la suma de \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil) en la siguiente dirección: Rincón 528 4to piso en el horario de 13 a 17hs.

Debe decir:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse por la suma de \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil) en la siguiente dirección: Rincón 528 4to piso en el horario de 13 a 17hs.

Clausula 29 - Sobre “A”, literal a) – Líneas de crédito bancario

Donde dice:

El Oferente deberá acreditar tener líneas de crédito bancario disponibles por la suma de \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil).

Debe decir:

El Oferente deberá acreditar tener líneas de crédito bancario disponibles por la suma de \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil) para la totalidad de las obras del contrato.”